

Ley 7/2011, de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Espectáculos Públicos de Castilla-La Mancha (DOCM 31/3/11)

Interesado (2)	Apellidos y Nombre o Razón Social:			DNI/CIF
	Dirección:		Municipio (Provincia)	C.P.
	Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Fax:	

Representante (3)	Apellidos y Nombre o Razón Social:			DNI/CIF
	Dirección:		Municipio (Provincia)	C.P.
	Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Fax:	Dirección de correo electrónico:

Local (4)	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
	EMPLAZAMIENTO: DIMENSIONES DE LA INSTALACIÓN.....

Documentación que acompaña la solicitud (4)	DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TODAS LAS SOLICITUDES:
	<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI / CIF / NIE <input type="checkbox"/> Justificante de pago <input type="checkbox"/> Declaración Censal de Alta en el IAE (Modelo 36) <input type="checkbox"/> Escrito de representación
	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA
	1.- Para Puestos que incluyan la manipulación de alimentos y bebidas además:
	<input type="checkbox"/> Certificación de la compañía aseguradora de responsabilidad civil (según modelo) <input type="checkbox"/> Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos y formación continua. <input type="checkbox"/> CHURRERÍAS Y BURGER: Certificado empresa gestora de recogida de aceites y albaranes de entrega.
	2.- Para las Atracciones y aparatos, además:
	<input type="checkbox"/> Certificación de la compañía aseguradora de responsabilidad civil, por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (según modelo). <input type="checkbox"/> Certificado de la revisión técnica general del aparato, de Técnico competente, visado por el Colegio correspondiente. (Anual) <input type="checkbox"/> Certificado de instalación que acredite la estabilidad, solidez y seguridad, así como que las instalaciones eléctricas, contraincendios, etc. cumplen con la normativa vigente, de Técnico competente, visado por el Colegio correspondiente. (Instalación y montaje). En el caso de existencia de grupo electrógeno será imprescindible que figure este en dicho certificado. <input type="checkbox"/> Certificado de instalación eléctrica emitido por instalador autorizado (Boletín), sellado por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de Toledo. Incluidos grupos electrógenos y legalización de éstos. <input type="checkbox"/> Contrato eléctrico con empresa comercializadora (excluidos grupos electrógenos). <input type="checkbox"/> Contrato mantenimiento de extintores.

Declaración (5)	DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que para el ejercicio de dicha actividad: 1º Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente. 2º Dispone de la documentación que así lo acredita y que igualmente se relaciona. 3º Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.
--------------------	---

Nota (6)	<ul style="list-style-type: none"> * El plazo para presentar la documentación, arriba especificada, es del 8 al 12 de abril de 2019 (ambos incluidos). <u>En caso contrario, no se podrá iniciar su tramitación.</u> * La falta de presentación correcta de toda la documentación requerida en esta Declaración, en especial el certificado de montaje, supondrá la denegación de la apertura y/o cierre de la atracción. * La inexactitud, falsedad y omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se incorpora a esta declaración determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. * El Ayuntamiento no se responsabilizará de cualquier anomalía en el funcionamiento mecánico, estructural, eléctrico y de cualquier otra índole que se produzca en las atracciones durante las fiestas, siendo responsabilidad del titular el mantenimiento íntegro de las mismas.
-------------	---

Autoliquidación (7)	CUOTA A INGRESAR:€ El ingreso deberá realizarse en: - Caja de Castilla La Mancha , Plaza de España, nº 19, con el C.C.C. ES62 - 2105 - 3039 - 97 - 3400009832. - Caja Rural de Toledo , Plaza de España, nº 15, con el C.C.C. 3081 - 0181 - 06 - 2398717328. Deberá acompañarse la presente solicitud con el justificante del ingreso.
------------------------	---

Firma (8)	En _____ a _____ Firma, _____ Nombre y DNI _____
--------------	--

TASA

De conformidad con el artículo 7.2 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, las tarifas de la tasa por ocupación de la vía pública y bienes de uso público con puestos, barracas, casetas de feria, etc., por todos los días de las fiestas, son las siguientes:

ATRACCIONES:

- Hasta 60 metros cuadrados: **206,00 €**.
- De 61 a 250 metros cuadrados: **206,00 € más 20,00 € por cada 10 metros cuadrados o fracción.**
- Desde 251 metros cuadrados: **500,00 € más 12,00 € por cada 10 metros cuadrados o fracción.**

-
- Churrería con ocupación superior a 50 m2: **1.031,00 €**
 - Churrería con ocupación hasta 50 m2: **618,00 €**.
 - Bares: **515,00 €**.
 - Tómbolas: **721,00 €**.
 - Casetas: **103,00 €**.
 - Puestos suelo: **77,00 €**
 - Carritos y máquinas expendedoras de bebida y comida y recreativas: **25,00 €**.

Durante las Fiestas del Santísimo Cristo de la Sangre (Mayo) se aplicará un coeficiente corrector del 0,85.

NOTAS

- (1) El día marcado para la presentación del “Certificado de instalación que acredite la estabilidad, solidez y seguridad”, se aportará dicho Certificado firmado por el técnico visado o en el caso de no estar visado, acompañarlo de un Certificado del Colegio Oficial correspondiente, en el que se indique que el Técnico está debidamente colegiado y en ejercicio de la profesión a fecha actual.
- (2) La no emisión de Certificado técnico de solidez y seguridad o cualquier otro requerido anteriormente antes de la inauguración, supondrá la cancelación automática de la correspondiente autorización de uso y conllevará el cierre de la atracción, sin derecho a indemnización alguna.
- (3) Todas las máquinas expendedoras de bebidas y comidas, así como las recreativas, deberán pedir Licencia de ocupación y aportar el Seguro de Responsabilidad civil específico.
- (4) Las atracciones destinadas a camas elásticas, pistas americanas, hinchables, ponys, etc, deberán aportar también la documentación “Específica para las Atracciones y aparatos”.
- (5) Será por cuenta de los adjudicatarios, la contratación y costes del enganche, fusibles y consumo eléctrico, para el funcionamiento de la atracción que instale, así como para la vivienda móvil u otros medios que necesite para su funcionamiento. Queda terminantemente prohibido enganchar en los cuadros de baja tensión sin el permiso de Iberdrola. Cualquier daño que se produzca por la no contratación, será repercutido a dicho feriante.